GUÍA INFORMATIVA BÁSICA

¿Autónomo o Emprendedor de Responsabilidad limitada?

Marzo 2025

Autónomo vs Emprendedor R.L

DEF: Es una persona física que realiza una actividad económica de forma habitual, personal y directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección de otra persona. No requiere constituir una sociedad mercantil para operar.

DEF: es una figura jurídica que permite a los empresarios individuales, limitar su responsabilidad patrimonial, protegiendo su vivienda habitual y sus bienes de equipo frente a deudas derivadas de su actividad,siempre que se cumplan ciertos requisitos legales.

INFORMACIÓN BÁSICA

- Para ser autónomo es necesario cumplir con requisitos específicos como ser mayor de 18 años y realizar una actividad económica de forma habitual y lucrativa.
- La afiliación y alta en el RETA son obligatorias y deben realizarse electrónicamente, incluyendo la comunicación de la actividad económica.
- No existen requisitos previos como podría ser la suma de un capital inicial, cosa que sí ocurre con otras formas jurídicas, como la SRL o SL
- El autónomo responde ante la ley con todo su patrimonio personal, puesto que empresa y autónomo se consideran uno.

- Esta figura fue creada para que los autónomos que deciden adherirse a ella no estuvieran obligados a responder con partes de su patrimonio personal en relación con los asuntos de la empresa.
- Esta limitación se aplica específicamente a la vivienda habitual del emprendedor, siempre que no esté vinculada a la actividad empresarial y que su valor no exceda los 300.000 €, o los 450.000 € si se encuentra en una ciudad con más de un millón de habitantes.
- Tiene control total de la empresa por parte del propietario, que dirige su gestión.
- La aportación de capital a la empresa, tanto en su calidad como en su cantidad, no tiene más límite que la voluntad del empresario.

OBLIGACIONES

1.- CONTABLES

¿Qué son las obligaciones contables?

- Las obligaciones contables de un autónomo o emprendedor de responsabilidad limitada incluyen llevar un registro detallado de todas las operaciones económicas (ingresos, gastos, compras y ventas).
- Deben conservar las facturas y justificantes de estos movimientos.
- Deben realizar una contabilidad clara y actualizada para poder cumplir con las obligaciones fiscales y presentar los modelos fiscales correspondientes.
- Además, deben elaborar una memoria y balance de situación si tienen una sociedad limitada.
- El cumplimiento de estas obligaciones es esencial para mantener la transparencia y legalidad en la actividad.

Cuadro resumen

Aspecto	Autónomo	ERL
Contabilidad	No es obligatorio llevar contabilidad mercantil completa	Debe llevar contabilidad ordenada según el Código de Comercio
Registro Mercantil	Opcional	Obligatorio
Libros contables	Registros de ventas, compras, ingresos y gastos	Libros de Inventarios, Cuentas Anuales y Diario

2.- FISCALES

¿Qué son las obligaciones fiscales?

Para ser autónomo, tienes que cumplir con las obligaciones fiscales, que son:

1. Dar de alta en Hacienda → a través del modelo 036, que es el documento tributario a través del cual los autónomos se dan de alta ante Hacienda, es decir, "antes de iniciar las correspondientes actividades o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta".
2. IRPF→ Los autónomos deberán declarar, a través del modelo 100 todos los años, los rendimientos de actividades económicas que obtengan durante el ejercicio (un año natural). El último día para hacer la declaración de la renta es el 30 de junio. Es importante recordar, que la declaración que se hace es sobre los rendimientos que obtienes el año anterior. Por ejemplo, un autónomo realiza la declaración de la renta el 30 de junio de 2025, del periodo impositivo de 2024.
3. IVA→ Los empresarios deberán facturar con IVA las entregas de bienes o prestaciones de servicios que realicen en su actividad económica. Dependiendo de que a que se dediquen, dichas facturas llevarán un tipo impositivo distinto. Por ejemplo, un empresario que se dedique la venta de ropa, tendrá que repercutir el IVA a un tipo impositivo del 21%. Las declaraciones del IVA, serán trimestralmente por el modelo 303 y anualmente por el modelo 390.
4. Retenciones→ Con carácter general, tienen la obligación de retener cuando abonen rentas sometidas a retención, entre otras, las personas físicas que ejerzan una actividad económica por las rentas que satisfagan o abonen en el ejercicio de la actividad.

Cuadro resumen.

Aspecto	Autónomo	ERL
Alta en Hacienda	Modelo 036 o 037	Modelo 036 o 037
Declaraciones IRPF	Modelo 100	Modelo 100
Declaraciones IVA	Modelos 303 y 390	Modelos 303 y 390
Retenciones	Modelo 130	Modelo 130

3.- SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué son las obligaciones de SS?

- Las obligaciones de Seguridad Social consisten en su afiliación y cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Esto implica elegir una base de cotización dentro de los límites establecidos y pagar mensualmente un porcentaje destinado a contingencias comunes , profesionales, cese de actividad, y formación profesional
- Además, si contratan empleados, deben darlos de alta en la Seguridad Social y cumplir con sus cotizaciones.
- No cumplir con estas obligaciones puede generar recargos, sanciones e incluso la pérdida de derechos a prestaciones sociales.

Aspecto	Autónomo	ERL
Régimen de cotización	RETA	RETA
Base de cotización	Libre elección dentro de límites legales	Libre elección dentro de límites legales
Contingencias comunes	28,30%	28,30%
Contingencias profesionales	0,9%	0,9%
Cese de actividad	0,7%	0,7%
Formación profesional	0,1%	0,1%

Ejemplo: Un autónomo elige una base de cotización de 1.500 € mensuales.
Para calcular sus aportes:

- Contingencias comunes: 1.500 € × 28,30% = 424,50 €
- Contingencias profesionales: 1.500 € × 0,9% = 13,50 €
- Cese de actividad: 1.500 € × 0,7% = 10,50 €
- Formación profesional: 1.500 € × 0,1% = 1,50 €

Total a pagar a la SS: 450 € mensuales aproximadamente.

BIBLIOGRAFÍA

1. El Código de Comercio en materia mercantil y el Código Civil en materia de derechos y obligaciones.
2. Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
3. Ley 20/2007 del estatuto del trabajo autónomo.
4. Ley 6/2017 de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
5. Real Decreto 197/2009, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
6. Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
7. Ley 31/2015 por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.
8. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
9. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Lucía Aguilera Martín, Cristina Bacigalupo Ribera y Pilar Sánchez Calzadilla